



◆ INFORME ANUAL **2022**

Derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en Chile



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ



03

TERCERA PARTE

DERECHOS HUMANOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CHILE

Panorama estadístico y notas temáticas



El derecho a la participación efectiva



Los artículos 12, 13 y 17 de la Convención sobre los Derechos del Niño reconocen el derecho de todo niño, niña o adolescente a la participación, lo que implica su derecho a la información, a la libertad de expresión y a ser escuchados en todos los asuntos que les afecten. Al concebirlos como sujetos de derecho, se reconoce su capacidad de agencia y ciudadanía y, con ello, su derecho a incidir en las decisiones públicas.

La Constitución, como marco fundamental de organización del Estado, constituye un pacto social que refleja un momento histórico sobre los acuerdos mínimos o básicos que regulan y administran la vida en sociedad. Así, constituye la norma de mayor jerarquía dentro de un Estado, al establecer los límites al poder, a través de la regulación de la organización y funcionamiento de los poderes públicos, así como también reconoce y garantiza los derechos y libertades de toda persona.

En este marco, la Constitución afecta a los niños, niñas y adolescentes de manera directa, en cuanto miembros de la sociedad, e influye en su bienestar. En específico, la importancia de garantizar su participación radica en que **sus opiniones aportan perspectivas y experiencias que son útiles en los procesos de toma de decisiones, en cuanto los diálogos intergeneracionales garantizan el fortalecimiento de la democracia, tanto en el presente como para el futuro.**

Sin embargo, no basta con escuchar a los niños, niñas y adolescentes, es imperativo que se les realice retroalimentación a ellas y ellos para informarles qué opiniones han sido tenidas en consideración y cuáles no, justificándolo, para evitar así que la declaración de este derecho se convierta en un mero simbolismo.



Por lo mismo, la Defensoría de la Niñez, a través del proyecto **Mi Voz en la Constitución**, realizó diversas recomendaciones para promocionar y garantizar el derecho de participación de los niños, niñas y adolescentes en la propuesta de nueva Constitución¹. Dentro de las múltiples iniciativas se envió, a la ya extinta Convención Constitucional, el Boletín N° 1: Participación de niños, niñas y adolescentes en la Convención Constitucional, con múltiples propuestas para efectivizar este derecho, tanto a nivel reglamentario como en la ejecución de las actividades de participación y reglamentación del proceso de discusión.

La presente nota temática realiza un balance inicial de cómo se desarrolló la participación de la niñez y adolescencia en el proceso constitucional, con el propósito de evaluar el cumplimiento de los estándares esperados para los procesos de participación de niños, niñas y adolescentes, tanto en lo formal como en la práctico, desde un enfoque de derechos humanos de niñez y adolescencia, todo lo anterior con miras a fortalecer los espacios de participación institucional de ellas y ellos en futuros procesos.

¹ Para mayor información sobre el Proyecto Mi Voz en la Constitución, leer la nota temática: La voz de los niños, niñas y adolescentes en la Convención Constitucional de este Informe Anual 2022 o dirigirse a la página <https://www.defensorianinez.cl/mivozenlaconstitucion/>.



La participación de la niñez y adolescencia en la Convención Constitucional

Durante el periodo de funcionamiento de la Convención Constitucional se desarrollaron diversas instancias, formales y autoconvocadas, que permitieron la participación de niños, niñas y adolescentes en el proceso. La figura N° 1 describe algunas de éstas, ya sea oficialmente convocadas por la Convención, dentro del marco del cumplimiento de sus reglamentos, o bien organizadas por la sociedad civil y en algunos casos por parte de otras instituciones públicas.

Es posible constatar una alta variedad de instancias, sobre todo a nivel de procesos autoconvocados por proyectos de la sociedad civil, con diferente corte metodológico y temático, que permitieron generar un espacio de recepción de la opinión de niños, niñas y adolescentes.

Figura N° 1: Mecanismos de participación ciudadana en la Convención Constitucional y procesos en los que niños, niñas y adolescentes pudieron intervenir.

Instancias oficiales	Descripción	Participación
Cabildos y encuentros Marzo a abril de 2022	Discutir y deliberar sobre temas constitucionales, para luego enviar sistematización de lo conversado a la plataforma de Participación Popular www.chileconvencion.cl . Dentro de estos cabildos, existieron instancias convocadas por Grupos Históricamente Excluidos, entre los que se encuentran niños, niñas y adolescentes.	De acuerdo a la base de datos ² entregada por la Convención Constitucional, en cabildos convocados por niños, niñas y adolescentes donde participaron aproximadamente 32.363 personas; sin embargo, no se especifica si todas ellas corresponden a la población convocante.
Iniciativa popular de normas y pueblos originarios Diciembre de 2021 a 1 de febrero de 2022	Facultad de presentar 7 iniciativas y/o apoyar 7 propuestas por parte de personas mayores de 16 años. Aquellas que consiguieran 15.000 apoyos fueron discutidas en las comisiones temáticas de la Convención Constitucional.	La Convención Constitucional informó que dentro del proceso de iniciativas populares de norma participaron 21.295 niños, niñas y adolescentes como votantes ³ .
Audiencias públicas Noviembre de 2022	Exposiciones realizadas por expertas y expertos y ciudadanas y ciudadanos/os en respectivas comisiones sobre algún tema determinado.	Participaron 11 niños, niñas y adolescentes con edades entre 9 y 17 años.
Cabildos comunales Enero a marzo de 2022	Espacios realizados para discutir y deliberar sobre temas constitucionales, para luego enviar sistematización de lo conversado a la plataforma de Participación Popular.	Participaron alrededor de 700 niños, niñas y adolescentes.

² Base de Datos adjunta al Oficio N° 189 de la Convención Constitucional, de fecha 01 de julio de 2022, que responde al Oficio N° 496 de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, de fecha 09 de junio de 2022, en el que se solicita información sobre la participación de niños, niñas y adolescentes en la Convención Constitucional.

Instancias autoconvocadas	Descripción	Participación
<p>Proyecto Presentes (Convocaron: CRISP, Defensoría de la Niñez, Umce y Observa Ciudadanía)</p> <p>Septiembre de 2021 hasta la primera semana de diciembre del mismo año</p>	<p>Método de simulación de roles a través de conflictos temáticos, realizados en 55 talleres en colegios, sedes vecinales, recintos deportivos y culturales de diferentes zonas del país de forma online y presencial.</p>	<p>Participaron alrededor de 660 niños, niñas y adolescentes entre 9 y 17 años.</p>
<p>Mi Voz Constituye Cambio (Subsecretaría de la Niñez y Defensoría de la Niñez)</p> <p>Septiembre de 2021 hasta enero de 2022</p>	<p>Se utilizaron distintos instrumentos para recoger la voz de niños, niñas y adolescentes diferenciados según edad, considerando metodologías mixtas en su levantamiento y análisis: cuentos, de 4 a 6 años cabildos, de 7 a 17 años, y consulta, de 7 a 17 años.</p>	<p>Participación en: Cuentos: 302 niños y niñas. Cabildos: 1.522 niños, niñas y adolescentes. Consulta: 705 niños, niñas y adolescentes.</p>
<p>Voces de niños, niñas y adolescentes para el proceso Constituyente (Centro de estudios interculturales e Indígenas, Estudios de Antropología U. Católica, Centros Cecrea Ministerio de las Culturas, Centro de Justicia Educacional de PUCV, Unesco y Unicef)</p> <p>Junio a diciembre de 2021</p>	<p>La iniciativa buscó recoger opiniones y expectativas respecto de la nueva Constitución. El proyecto se desarrolló en dos etapas: Primero, se organizaron 23 talleres online con el objetivo de recoger las opiniones e ideas respecto de lo que quieren ellos y ellas en la nueva Constitución. En una segunda etapa, se reunieron un grupo de 22 niños, niñas y adolescentes para profundizar todas las ideas recogidas en una primera fase.</p>	<p>Participación de 199 niños, niñas y adolescentes.</p>
<p>Tenemos que hablar de educación (Acción Colectiva por la Educación)</p> <p>Julio 2020 a enero de 2021</p>	<p>Se realizaron actividades de participación en establecimientos educacionales, a partir de la implementación de una guía individual, diálogos por establecimientos y reflexiones por curso.</p>	<p>Participación de 2.207 estudiantes de 165 colegios y jardines.</p>
<p>Diálogos Constituyentes (Ahora nos toca Participar y Red para la Participación)</p> <p>Junio y julio de 2021</p>	<p>Generación de espacios de conversación para relevar la voz de los grupos que han sido históricamente vulnerados y excluidos. A partir de preguntas orientadoras, se levantaron propuestas sobre los mecanismos de participación ciudadana, para ser incorporados en el reglamento de la Convención Constitucional.</p>	<p>Participaron un total de 25 niños, niñas y adolescentes.</p>
<p>Nuestra voz importa (Corporación Opción)</p> <p>Marzo de 2021 a marzo de 2022</p>	<p>Plataforma diseñada para compartir información, obtener aportes y comentarios de los niños, niñas y adolescentes. Se presentaron diversos proyectos de participación con plazos determinados y se muestran en la página de inicio. Cada proyecto tuvo un modo de participación diferente, ya sea añadiendo una idea, comentando una propuesta, votando y priorizando proyectos, o realizando una encuesta.</p>	<p>Se levantaron 66 propuestas.</p>
<p>Consulta a adolescentes del sistema de justicia juvenil Sename</p> <p>Diciembre de 2021 hasta enero de 2022</p>	<p>Talleres sobre el derecho a ser oído y el proceso constituyente: Su objetivo principal fue problematizar junto a los adolescentes su derecho a la participación y su rol en la construcción de una nueva Constitución para el país.</p>	<p>Participaron alrededor de 40 adolescentes y jóvenes de los CIP, CRC de La Serena, Limache y Coronel y CSC de La Cisterna, Rancagua y Calera de Tango.</p>
<p>Instancias promovidas por la Defensoría de la Niñez a nivel territorial</p> <p>Junio a diciembre de 2021</p>	<p>Promover espacios de participación y diálogo entre niños, niñas y adolescentes para aportar a la discusión pública en el contexto del proceso constituyente, en las distintas sedes regionales de la Defensoría de la Niñez. En una primera instancia, se realizó una sesión informativa sobre conceptos generales de la temática, para continuar con un levantamiento de opinión de ellos y ellas sobre el proceso y sus propuestas para una nueva constitución. Por último, y para ser incidente este espacio, se hizo entrega de lo recogido a la Convención Constitucional.</p>	<p>Participaron cerca de 300 niños, niñas y adolescentes, entre 7 y 18 años.</p>

Revisión y balance de los procesos de acceso a la información y participación

A continuación, se presenta un balance preliminar de cómo estas instancias dieron respuesta al cumplimiento del derecho a ser escuchados de niños, niñas y adolescentes. Esto se realiza a partir de dos aristas, primero, en base al análisis del cumplimiento de las recomendaciones oficiales emitidas por la Defensoría de la Niñez en relación con la temática y, segundo, con la revisión de diversos proyectos e instancias autoconvocadas por la sociedad civil que se implementaron durante el proceso.

Balance de las recomendaciones de la Defensoría de la Niñez

De acuerdo con el Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez, el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la institución a la Convención Constitucional abarcó el 84% del total. No obstante, en el caso particular de las sugerencias contenidas en el Boletín N° 1 de Participación de Niñas, Niños y Adolescentes en la Convención Constitucional, se observó un cumplimiento del 58% de las recomendaciones, recalcando aquí una importante acogida de aquellas dirigidas al marco normativo de la Convención, pero con menor resultado en las relativas a su implementación³.

Es así como, por ejemplo, en términos de las normas que regulan la participación, la Convención Constitucional reconoció en el Reglamento de Participación y Consulta Indígena, en su artículo 7 letra h), a la Convención sobre los Derechos del Niño como fuente normativa vinculante para el proceso de participación indígena y el desarrollo de la consulta⁴. Asimismo, se destaca el artículo 13 del Reglamento de Mecanismos, Orgánica y Metodologías de Participación y Educación Popular Constituyente, el reconocimiento explícito de niños, niñas y adolescentes como:

[...] actores relevantes dentro del proceso constituyente, con el fin de asegurar que se integren al debate las problemáticas, experiencias y características diferenciadoras en el ejercicio de sus derechos y de garantizar su derecho a la participación para hacer efectivo su interés superior y respetar su autonomía progresiva⁵.

Se observó un cumplimiento del **58%** de las recomendaciones, recalcando aquí una importante acogida de aquellas dirigidas al marco normativo de la Convención, pero con menor resultado en las relativas a su implementación.

3 Disponible en: https://www.defensorianinez.cl/observatorio/recomendaciones_convencion/.

4 Convención Constitucional. 2021. Reglamento de participación y consulta indígena. Disponible en: <https://www.chileconvencion.cl/wp-content/uploads/2021/10/Reglamento-definitivo-Participación-y-Consulta-Indígena-diciembre-2021.pdf>.

5 Convención Constitucional. 2021. Reglamento de mecanismos, orgánica y metodologías y educación popular constituyente. Disponible en: <https://www.chileconvencion.cl/wp-content/uploads/2021/10/Reglamento-definitivo-Participación-Popular-final-modificado-29-diciembre-2021-4.pdf>.

No obstante, algunas de las instancias y medidas no fueron implementadas, aun cuando sí haya sido explicitado a nivel normativo. Un ejemplo es lo relativo al acceso a la información, donde el reglamento de la instancia sí reconocía una serie de medidas relativas al acceso a la información; sin embargo, a junio de 2022, el portal web Chile Convención⁶, solo incluyó una sección de agrupación de contenidos principalmente externos. Asimismo, el reglamento mencionaba la importancia de retroalimentar los resultados de forma pertinente a niños, niñas y adolescentes; sin embargo, no se implementó una línea especializada de difusión al respecto.

Balance de las instancias autoconvocadas de participación de niños, niñas y adolescentes

La Defensoría de la Niñez, en el marco del proyecto Mi Voz en la Constitución, llevó a cabo el día 26 de julio de 2022 un conversatorio sobre La participación de la niñez y adolescencia en el proceso constituyente. En este contexto, el espacio tuvo como objetivo difundir a la ciudadanía los balances y reflexiones por parte de distintas instituciones que desarrollaron instancias de participación para niñas, niños y adolescentes en el marco del debate constitucional⁷.

En este marco, se analizaron tres proyectos levantados por la sociedad civil: el **Proyecto Presentes**, el de **Voces de niños, niñas y adolescentes para el proceso constituyente** y **Tenemos que hablar de educación**, que fueron descritos en la figura N° 1 anterior.

El análisis realizado en la jornada remarcó la **necesidad de recoger las temáticas levantadas por niños, niñas y adolescentes durante el proceso**, lo que permitirá que aquello sea considerado para futuras políticas públicas en diferentes ámbitos, así como por un eventual nuevo proceso constitucional en vista que la primera propuesta fue rechazada.

Asimismo, se enfatizó la necesidad de sistematizar y evaluar el resultado de las metodologías de participación aplicadas, las que mostraron diversos e interesantes resultados y aprendizajes, lo que puede ser eventualmente replicado en posteriores procesos de participación de niños, niñas y adolescentes en políticas públicas o en un nuevo proceso constitucional.

⁶ Disponible en: <https://participacionpopular.chileconvencion.cl/>.

⁷ Defensoría de la Niñez. 2022. Presentación conversatorio La participación de la niñez y adolescencia en el proceso constituyente. Disponible en: <https://www.defensorianinez.cl/mivozenlaconstitucion/participacionconvencion/>. También disponible en video en: <https://www.youtube.com/watch?v=FKvGBFisWVA..>

La carencia de los procesos de devolución de resultados oficiales

Otro aspecto a señalar es la falta general de procesos de devolución de resultados de las instancias oficiales de la Convención Constitucional sobre los resultados de sus procesos de participación. En efecto, el portal institucional dedicado a informar sobre participación no consideró un espacio específicamente destinado a niños, niñas y adolescentes, lo que solo se configuró parcialmente en etapas finales del funcionamiento de las instancias. Tampoco los resultados generales del proceso fueron difundidos o transmitidos por los reportes de difusión de la Convención Constitucional.

Importancia del contexto: falta de recursos y crisis sanitaria

Cabe enfatizar que el análisis requiere considerar el contexto presupuestario, temporal y social en el que se desarrolló la Convención Constitucional. En 2021, la Defensoría de la Niñez advirtió que el presupuesto era insuficiente para la Convención Constitucional, señalando que, en 2022, los recursos disminuían un 57% para participación ciudadana⁸. Esto, sumado al contexto de crisis sanitaria, cierre de establecimientos educacionales y un reducido tiempo de deliberación previa a las votaciones finales, configuró un escenario complejo para la participación y más para procesos destinados a niños, niñas y adolescentes y grupos de especial protección.

⁸ Defensoría de la Niñez. 2021. Remite recomendaciones para proyecto de ley de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022. Disponible en: <https://www.defensorianinez.cl/observatorio/wp-content/uploads/2021/10/Oficio-959-Presupuesto-ninez..pdf>

Cumplimiento de estándares de participación y acceso a la información

Resulta altamente valorable la apertura y oficialización en los reglamentos de espacios institucionales dentro de la Convención Constitucional para que niños, niñas y adolescentes pudieran haber participado y ser escuchados. No obstante, debido a la falta de recursos y los marcos temporales dados para la discusión, no fue posible el cumplimiento de todos los estándares en la materia, entre otras razones, porque la difusión de la información no fue capaz de abarcar la mayor cantidad de población objetivo deseada, con especial repercusión en niños, niñas y adolescentes y grupos prioritarios. Asimismo, hubo dificultades para sistematizar, de manera pertinente, oportuna y desagregada, los datos oficiales de participación de niños, niñas y adolescentes en las distintas instancias. Para graficar lo anterior en la siguiente figura se presenta un análisis de la participación de niños, niñas y adolescentes en las diversas instancias, siguiendo el modelo de la académica Laura Lundy⁹.

Figura N° 2: Aplicación del Modelo Lundy de participación a las instancias de participación mencionadas en el documento.

Espacio

Asegurar instancias y oportunidades proactivas, seguras e inclusivas, para que los niños, niñas y adolescentes expresen sus opiniones. Debe permitir que ellos y ellas definan qué materias son importantes, si quieren estar involucrados y cómo.

Aplicación

Se observa que las instancias de participación enfocadas especialmente en niños, niñas y adolescentes pertenecientes a grupos prioritarios, fueron insuficientes en el marco del proceso constitucional, por ejemplo, niños, niñas y adolescentes con discapacidad, niños y niñas de primera infancia, entre otros. En instancias de la Convención Constitucional se debe destacar que, en los reglamentos, se consideró la participación de niños, niñas y adolescentes; no obstante, en la práctica, en las instancias en las que participó esta población, en su mayoría, fueron intergeneracionales y/o enfocadas en adolescentes, donde no hubo una metodología especializada en niñez y adolescencia sistemáticamente aplicada y diferenciada por edad. Así también, hubo espacios tales como las audiencias, en los que no se ofrecían condiciones propicias para la participación de la niñez y adolescencia, dada la asimetría entre las y los adultos y niños, niñas y adolescentes participantes. En instancias de participación impartidas por la sociedad civil se desplegaron esfuerzos que apuntaban a lograr oportunidades proactivas e inclusivas, donde se levantaron ciertas dificultades respecto a este ámbito, por ejemplo, las barreras de acceso y conexión a internet, lo que impidió y/u obstaculizó la participación de niños, niñas y adolescentes, entre otros. De todos modos, hay que destacar que hubo instancias de participación que intentaron llegar a grupos prioritarios, por ejemplo, Mi Voz Constituye Cambio, incluyó la participación de niños y niñas de 4 a 6 años. En el ámbito público, hubo instancias donde se aplicaron metodologías especializadas en niñez y adolescencia particularmente excluida, tal como la Consulta a niños, niñas y adolescentes del sistema de justicia juvenil respecto a esta materia, ejecutada por el Sename y la Defensoría de la Niñez, entre otras.

⁹ La académica Laura Lundy de la Universidad de Queen, Belfast (Irlanda) generó, un modelo para la participación de niños, niñas y adolescentes, donde define cuatro elementos a considerar: espacio, voz, audiencia e influencia, los cuales surgen de la interpretación del artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño, entre otros. Para conocer más de este modelo consultar: Lundy, Laura. 2007. 'Voice' is not enough: conceptualising Article 12 of the United Nations Convention on the Rights of the Child. British educational research journal, 33(6), pp. 927–942.

Voz

La expresión de opiniones debe ser libre, de acuerdo con la capacidad, edad y madurez de los niños, niñas y adolescentes. Para esto deben contar (si lo necesitan o requieren), con la guía y acompañamiento de las y los adultos capacitados apropiadamente.

Aplicación

En relación con este ámbito hubo mayores dificultades, particularmente en las instancias convocadas por la Convención Constitucional, donde en la mayoría de las instancias como las audiencias, no había facilitadoras y facilitadores capacitados en participación de niñez y adolescencia. Lo anterior, además, considerando que hubo espacios intergeneracionales, era aún más complejo, puesto que se corría el riesgo de que en definitiva se reemplazara la voz de los niños, niñas y adolescentes por la de las y los adultos. En el caso de las instancias de la sociedad civil, se observaron iniciativas implementadas que contaban con facilitadoras y facilitadores capacitados y metodologías especializadas en niñez y adolescencia, tales como Presentes y Voces de niños, niñas y adolescentes para el proceso Constituyente. En relación con las instancias en el ámbito público, se observan mayores herramientas de especialización sobre la materia y dicha población, así se contó con facilitadores o personal capacitado en niñez y adolescencia y con metodologías pertinentes en esta población, tales como instancias promovidas por la Defensoría de la Niñez a nivel territorial, sociedad civil y Mi Voz Constituye Cambio, impulsada por la Subsecretaría de Derechos de la Niñez y Defensoría de la Niñez.

Audiencia

Las opiniones deben ser tomadas en consideración, de forma apropiada, por aquellos que estén a cargo de los procesos de toma de decisión, de otro modo la instancia será solo decorativa sin incidencia.

Aplicación

En los distintos espacios de escucha de niños, niñas y adolescentes en la Convención Constitucional, no se tomó acta de lo planteado y discutido como registro y respaldo de su participación y posterior devolución respecto a su participación. Uno de los factores que posiblemente incidió fue el tiempo acotado con el cual contaban, que dificultó el cumplimiento de esta parte del proceso. En el ámbito de la sociedad civil, hubo instancias de participación que se ocuparon de todo el proceso, se sistematizaron las opiniones e intereses de los niños, niñas y adolescentes y se les realizó devolución de aquello que se entregó a la Convención Constitucional. En el ámbito público, las instancias revisadas realizaron esta sistematización de las opiniones e intereses recogidos en las instancias de participación y, la mayoría, según el reporte oficial informado por la instancia, fueron remitidas a la Convención Constitucional.

Influencia

Las opiniones deben ser atendidas y debe dárseles consideración y peso en la toma de decisión, por quienes tienen a su cargo dicho proceso.

Aplicación

La Convención Constitucional no instauró un proceso de rendición de cuentas en donde se informe a niños, niñas y adolescentes cómo sus opiniones fueron consideradas en la propuesta final, así como lo que no fue acogido, dando una justificación al respecto enfocada en ellas y ellos. En el ámbito de la sociedad civil y el sector público, quienes se encargaron o facilitaron el proceso participativo, en su mayoría, realizaron una devolución de la información sistematizada.

Fuente • Elaboración propia en base a la adaptación del Modelo Lundy utilizado en Boletín N° 1: Participación de niños, niñas y adolescentes en la Convención Constitucional.

Considerando que el Comité de los Derechos del Niño, en su Observación General N° 12, abordó el derecho a ser oído y a participar que tienen niños, niñas y adolescentes, estableciendo nueve criterios a considerar para que la participación sea de calidad, en la próxima figura se aplican estos criterios a la participación en las instancias en contextos de la Convención Constitucional.

Figura N° 3: Aplicación de los criterios de calidad en la participación de niños, niñas y adolescentes del Comité de los Derechos del Niño, en contexto de la Convención Constitucional.

Criterios	Descripción	Aplicación
<p>La participación es transparente e informativa</p>	<p>Los niños, niñas y adolescentes entienden el contexto de su participación y se sienten confiados e informados sobre la naturaleza y ámbito de su participación, con roles y responsabilidades claramente establecidos y comprendidos, y con objetivos que son expresamente aceptados por los niños, niñas y adolescentes.</p>	<p>El acceso y la difusión de la información sobre el proceso constituyente y sus instancias fue débilmente logrado en relación con los niños, niñas y adolescentes. Este proceso no fue difundido en lenguaje claro y simple para que ellas y ellos pudiesen conocer los objetivos, reglas y oportunidades de participación. Si bien los reglamentos de la Convención Constitucional cuentan con enfoque de niñez y adolescencia en que se reconocía su acceso a información, ello no se implementó en la práctica.</p>
<p>La participación es voluntaria</p>	<p>Todos los niños, niñas y adolescentes que participan lo hacen de manera voluntaria, sin coerción de ningún tipo, se les da tiempo para evaluar su participación y pueden retirarse en cualquier momento, si así lo desean.</p>	<p>La voluntariedad en la participación fue considerada en todo el proceso, es decir, se concibe como un derecho que puede —o no— ser ejercido por los niños, niñas y adolescentes. Esto se manifestó especialmente en el formulario para solicitar audiencias públicas, en el que ellas y ellos pudieron expresar su voluntad de participar en el proceso, sin que existiera algún tipo de condición que limitara su participación.</p>
<p>La participación es respetuosa</p>	<p>La participación es respetuosa y se acomoda a los compromisos que los niños, niñas y adolescentes puedan tener, tomando en consideración características locales, prácticas culturales, situaciones de discapacidad y nivel socioeconómico. Esto incluye obtener el respaldo de adultos claves en la vida de los niños, niñas y adolescentes, para que se apoye de manera más amplia su participación.</p>	<p>No se consideró particularmente la percepción del tiempo de la niñez y adolescencia y su posibilidad más acotada de sostener algunas actividades; por ejemplo, en las comisiones se establecieron breves y acotados tiempos para las intervenciones en audiencia, sin hacer distinción en caso de niños, niñas y/o adolescentes. Cabe destacar que no se establecieron horarios especiales para niños, niñas y adolescentes, más bien se acomodaba la agenda según los tiempos de la Convención Constitucional. Asimismo, tampoco existió una metodología específica que preparara a las y los convencionales para enfrentar las audiencias en las que asistieran niños, niñas y adolescentes con un enfoque que respetara sus derechos. Por su parte, cabe considerar las brechas de acceso que las audiencias virtuales por videollamadas considerando la desigualdad en el acceso a internet, así como la inexistencia de intérpretes en lengua de señas en el caso de audiencias y comisiones.</p>
<p>La participación es relevante</p>	<p>Los asuntos son de real importancia para la vida de los niños, niñas y adolescentes y no se sienten presionados en procesos que no consideran relevantes para sus vidas.</p>	<p>Las instancias en el contexto de la Convención Constitucional permitieron que los niños, niñas y adolescentes participaran en audiencias, cabildos y en otras instancias abordando temáticas como medio ambiente, salud, educación, democracia, entre otras. En este sentido, no se acotó su participación de antemano a ciertas temáticas tradicionalmente relacionadas con la niñez y adolescencia. Además, las audiencias en las que participaron niños, niñas y adolescentes no fueron consideradas de especial relevancia dentro del trabajo de la Convención Constitucional y sus intervenciones no fueron adecuadamente sistematizadas para ser reflejadas en las discusiones de temas que son importantes para ellas y ellos.</p>

Criterios	Descripción	Aplicación
<p>La participación es amigable</p>	<p>Las formas de trabajo son desarrolladas en conjunto con los niños, niñas y adolescentes y apuntan a construir su autoestima, de acuerdo con sus diferentes edades, capacidades y habilidades, hay suficiente tiempo y recursos para hacer posible una participación de calidad, con soportes adecuados, produciendo una participación relajada, confortable y accesible a la niñez y adolescencia diversa incluyendo información disponible para niños, niñas y adolescentes que tengan discapacidad visual. La participación es divertida y entretenida.</p>	<p>En el ámbito Convención Constitucional, no todos los espacios eran amigables para niñez y adolescencia, particularmente porque la lógica que predominaba era más bien formal, bajo una mirada adultocéntrica. Por ejemplo, en las audiencias en las que participaron niños, niñas y adolescentes, el tiempo era breve, por tanto, los constituyentes se lo hacían saber a los participantes, generando, algunas veces, un ambiente tenso. En otros espacios, no hubo disposición para contar con facilitadores o personal especializado en participación de niñez y adolescencia, por lo que se contaba con menos herramientas para generar espacios de confianza y relajo de modo de propiciar la participación. Si bien hubo intenciones de generar estas instancias, la ausencia de ciertas condiciones tales como personal capacitado, tiempo, financiamiento suficiente y recursos en general, no permitió lograr una participación de estas características.</p>
<p>La participación es inclusiva</p>	<p>Todos los niños, niñas y adolescentes tienen la misma posibilidad de participar y dar a conocer sus opiniones, sin discriminación alguna basada en etnia, sexo, género, discapacidad, origen, nivel socioeconómico, u otra.</p>	<p>Respecto a este tema, ya antes mencionado, las instancias de participación de la Convención Constitucional no lograron cumplir con la inclusividad, particularmente porque no se contó con personal y metodología especializada que permitiera visibilizar y además lograr accesibilidad para los grupos prioritarios dentro de la niñez y adolescencia. Si bien hubo esfuerzos orientados al acceso inclusivo, en los hechos no se logró. Como se ha mencionado, esto fue producto de no contar con los recursos suficientes, infraestructura y métodos de trabajo que permitieran que todo niño, niña o adolescente, si así lo quiso, participara del proceso.</p>
<p>La participación es apoyada con capacitación para los adultos</p>	<p>Los adultos que participan tienen capacitación adecuada, de manera de favorecer efectivamente la participación de los niños, niñas y adolescentes de manera neutra, sin intencionar sus opiniones o formas de expresión.</p>	<p>No se implementaron capacitaciones para las y los adultos a cargo o a las y los facilitadores sobre procesos participativos de niños, niñas y adolescentes en general. Por su parte, se debe mencionar que la Secretaría Técnica de Participación, en la primera instancia de participación en ese contexto, se realizó orientaciones y recomendaciones generales a través de un documento para trabajar con niñez y adolescencia y se presentaron los mecanismos de participación a las organizaciones. Sin embargo, la falta de capacitación para adultos/as facilitadores y convencionales constituyentes llevó a situaciones en las que la hostilidad de un contexto diseñado desde y para adultos, limitó las oportunidades de niños, niñas y adolescentes a expresarse libremente y sentirse seguros en el espacio.</p>
<p>La participación es segura y sensible a los posibles riesgos</p>	<p>Se cumple con todas las medidas necesarias para la seguridad y privacidad de los niños, niñas y adolescentes, tales como asentimiento o consentimiento informado, estándares de tratamiento de datos, privacidad e información confidencial. Los niños, niñas y adolescentes tienen acceso a procedimientos confidenciales para reclamar cualquier actividad que no resguarde sus derechos.</p>	<p>Esto fue respetado parcialmente, ya que en registros oficiales se resguardó la identidad de los niños, niñas y adolescentes que participaron en el proceso y se estableció que se generarían mecanismos para la protección de la imagen de quienes asistieran a audiencias públicas. Sin embargo, en las ocasiones de participación de niños, niñas y adolescentes, se mostraron en ocasiones su región o comuna de residencia.</p>
<p>La participación es responsable</p>	<p>Existen procedimientos de evaluación sobre el proceso, en que la retroalimentación se entrega de manera rápida y clara a los niños, niñas y adolescentes.</p>	<p>Uno de los aspectos más relevantes es que no hubo un proceso de retroalimentación sobre su participación a los niños, niñas y adolescentes que informara en qué medida sus opiniones fueron consideradas en la Propuesta de Nueva Constitución y, en el caso, de que no lo fueran, justificar el porqué. Tampoco existió una sistematización exhaustiva de la participación de niños, niñas y adolescentes en las diversas instancias generadas por la Convención Constitucional que permitieran elaborar documentos que aportaran a esta retroalimentación. Por otra parte, a pesar de que se anunció la creación de una versión de la Propuesta de Nueva Constitución en lenguaje fácil, esta nunca fue elaborada ni difundida de manera oficial, por lo que niños, niñas y adolescentes no pudieron acceder a una versión especialmente pensada para ellos y ellas sobre el principal producto del proceso en el que participaron.</p>

Recomendaciones

Poder Ejecutivo

Mediano Plazo

- Realizar devolución, por parte de la Subsecretaría de la Niñez, a los niños, niñas y adolescentes, en lenguaje simple y accesible, sobre su participación, opiniones e intereses vertidos en el proceso constitucional realizado en contexto de la Convención Constitucional.
- Considerar y ponderar, a través del Congreso Nacional, por la instancia respectiva, en caso de realizarse un nuevo proceso constituyente, la opinión de los niños, niñas y adolescentes levantada en el contexto del desarrollo de la anterior Convención Constitucional, garantizando espacios de participación efectivos a niños, niñas y adolescentes, acordes a los principios y estándares en la materia que propicie la participación de ellas y ellos. Al respecto, y considerando los aprendizajes del proceso constitucional anteriormente efectuado, se deben destinar recursos financieros, humanos y de tiempo para que se generen procesos de participación cumpliendo criterios de calidad, que convoquen a los niños, niñas y adolescentes y que esta participación tenga impacto en el texto constitucional.

Largo Plazo

- Considerar, por parte de la Subsecretaría de la Niñez, la opinión de los niños, niñas y adolescentes levantada, así como las metodologías aplicadas por diferentes procesos y actividades tanto institucionales como de la sociedad civil de participación en la Convención Constitucional, como insumo para la formulación de próximas directrices de política pública tales como la Política Nacional de Niñez y Adolescencia y su Plan de Acción.



Poder Legislativo

Mediano Plazo

- Presentar indicaciones, a través del Senado, al proyecto de ley sobre armonización para reforzar normativamente las disposiciones fijadas para el Consejo Consultivo Nacional de niños, niñas y adolescentes que asesora a la Subsecretaría de la Niñez, de modo que a través del fortalecimiento del apoyo técnico y logístico que recibe por parte de este organismo, y otorgándole facultad de autoconvocatoria, se asegure su funcionamiento⁹.

⁹ Proyecto de ley sobre armonización de las leyes N° 21.302 y N° 20.032 con la ley N° 21.430 (Boletín N° 15351-07). En primer trámite constitucional en el Senado a 31 de julio de 2022.



La Defensoría de la Niñez tiene el mandato legal de publicar anualmente un informe cuyo contenido aborda tres grandes partes: la cuenta pública institucional; un capítulo temático y, el estado de situación de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes que viven en Chile. Este 2022 es el cuarto Informe Anual de la institución.

En la primera parte de esta publicación, que corresponde a la Cuenta Pública, se da cuenta de las acciones desplegadas por la institución entre el 01 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022. Se relevan los principales hitos en el periodo y el reporte las acciones en el marco de la gestión institucional, el trabajo territorial y los desafíos de la Defensoría de la Niñez para el próximo periodo. En relación con la gestión de la institución durante el último año, se destaca la transición de un modelo macrozonal de la cobertura territorial, a uno regional. Esto, debido a que se instalaron dos nuevas sedes regionales, en Valparaíso y Biobío, las que se suman a Arica y Parícuta, Coquimbo, O'Higgins, La Araucanía y Aysén.

En la segunda parte del Informe Anual se presenta un capítulo temático que reflexiona sobre el adultocentrismo en Chile y propone la participación efectiva de niños, niñas y adolescentes como elemento central que permitiría contrarrestarlo. Analiza cómo la concepción de la niñez y adolescencia, construida por el mundo adulto, impacta en su rol como garantes de derechos y limita o impide el ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Se destaca la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño en Chile y la reciente promulgación de la Ley de Garantías, sin perjuicio de que se constata que los factores sociales y culturales han incidido en que el paradigma de la protección integral que trajo la Convención aún no se encuentre consolidado en este país.

Por último, en la tercera parte se presenta un panorama estadístico elaborado por el Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez que da cuenta de la situación de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en Chile. Además, se desarrollan 12 notas temáticas que profundizan en el estado actual de diversos derechos humanos de la niñez y adolescencia y entrega recomendaciones a las instituciones responsables en los respectivos ámbitos.



defensorianinez



Defensorianinez.CL



defensorianinez



defensoria_ninez



Defensoría de la Niñez Chile

